

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00027 00
Demandante	María Alicia Franco de Giraldo y otros
Demandado	Nelson de Jesús Benavides Gallego y otros
Auto sustanciación	186
Asunto	Tiene notificado a demandado, autoriza aviso y requiere artículo 317 CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que se allegó copia del auto admisorio enviado a Cooperativa de Transportes Nororiental -COOPTRANSNOR- cotejado y sellado con el respectivo número de guía y, dado que la notificación por aviso a dicho demandado fue realizada en debida forma, téngase notificado a este; notificación que quedó surtida el día 10 de agosto de 2020, quien dentro del término de traslado no emitió pronunciamiento alguno.

Por su parte, dado que la citación para notificación personal realizada a Nelson de Jesús Benavides y Luz Elvira Tombe se agotó en debida forma, sin que hayan comparecido a notificarse personalmente, se autoriza proceder con su notificación por aviso en los términos establecidos en artículo 292 del C.G.P.

Nuevamente se exhorta al demandante para que aporte constancia de radicación del despacho comisorio expedido.

Así las cosas, el demandante acreditará cumplimiento de las anteriores cargas, a saber realizar las diligencias tendientes a la notificación de los demandados Nelson de Jesús Benavides Gallego y Luz Elvira Tombe en los términos del artículo 292 del *ejusdem*, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de imponerse la sanción procesal prevista en el artículo 317 *ibídem*

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del

artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd



Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b395d12342d21d1b46c5fd4d462da2950a91b369e22be68776bc77c787b5a0a3

Documento generado en 12/03/2021 11:03:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**